

**ADMINISTRACIÓN LOCAL****Ayuntamiento de Cabra**

Núm. 1.148/2015

Hace saber: Que el Alcalde, mediante Decreto de Alcaldía de fecha 9 de febrero de 2015, acordó aprobar las "Bases reguladoras del Plan de Apoyo a las PYMES 2015 de Cabra", que figuran en el Anexo adjunto al presente Edicto.

Lo que hace público para general conocimiento.

Cabra, a 9 de febrero de 2015. Firmado electrónicamente por el Alcalde, Fernando Priego Chacón.

Anexo

Con fecha 9 de febrero de 2015, por Decreto de Alcaldía se aprobó la Convocatoria de subvenciones "Plan de Apoyo a las PYMES 2015", dando así cumplimiento al compromiso y a la responsabilidad por parte del Ayuntamiento de Cabra de desarrollar políticas y medidas concretas que favorezcan la creación de más y mejor empleo, y que estimulen a emprendedores, inversores y empresarios al incremento de la base productiva y a la modernización en los procesos de producción de las empresas en el municipio de Cabra, de forma que se adapten las empresas a las nuevas condiciones de competitividad, contribuyendo además con ello al desarrollo sostenible de la localidad.

1. Las líneas objeto de subvención son las que a continuación se relacionan:

- Incentivos a la creación de empresas.
- Apoyo a la contratación por cuenta ajena.
- Incentivo al joven emprendedor.

2. Podrán presentar solicitudes empresas de Cabra, ya sean personas físicas o jurídicas que tengan la consideración de Pymes conforme a la normativa de la Unión Europea (Recomendación de la comisión de 6 de mayo de 2003 sobre la definición de microempresa, pequeñas y medianas empresas).

3. El plazo de solicitud del Plan de Apoyo a Pymes 2015, esta-

rá abierto desde el día siguiente a su publicación en el BOP y hasta el 30 de noviembre de 2015, quedando condicionado a disponibilidad presupuestaria.

4. Los interesados deberán presentar solicitud, en el Registro de Entrada del Ayuntamiento de Cabra, conforme al Modelo que está a su disposición en la Oficina de desarrollo Local y Oficina Cade de Cabra, así como la documentación que se contiene en la misma.

5. Serán gastos subvencionables por creación de empresa los proyectos de inversiones de empresas ubicadas en Cabra, constituidas con posterioridad al 1/12/2014, y el 30 de noviembre de 2015, excepto las actividades de venta ambulante, y las actividades agrícolas, ganaderas forestales. Recoge dos modalidades:

- Por creación de empresa: 1.000 €.

- Si se trata de una sociedad civil o mercantil: 500 € más a partir del segundo socio trabajador (máximo 3).

En el apoyo a la contratación con cuenta ajena será subvencionable cualquiera de las modalidades contractuales vigentes, excepto los contratos formativos y de prácticas, tanto de duración indefinida como temporal. Las ayudas tendrán una cuantía de:

- 500 euros, por contrato realizado de al menos 6 meses a jornada completa.

- 1.000 euros, por contrato realizado por un año a jornada completa.

Y por último, las ayudas de Incentivos al Joven Emprendedor, la cuantía a subvencionar será de 1.100 €, importe equivalente a la parte de la cuota correspondiente a la Seguridad Social reducida, durante los doce primeros meses de la actividad.

Los beneficiarios serán jóvenes de hasta 30 años, empadronados en Cabra que pongan en marcha iniciativas empresariales en la localidad después de 1/12/2014, y que sean beneficiarios de la reducción en cuotas de la Seguridad Social al amparo de la Estrategia de Emprendimiento y Empleo Joven 2013-2016.

5. El contenido íntegro de las bases puede consultarse en el Ayuntamiento de Cabra o en su página Web [www.cabra.es](http://www.cabra.es).